



**ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN
ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA
HERENCIA DE DÑA. JOSEFINA RICOL ESPADA**

Nº DE EXPEDIENTE: 2018 022 00168

CAUSANTE: JOSEFINA RICOL ESPADA NIF: 16.977.303-Z

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: EN HUESCA, EL 1 DE OCTUBRE DE 1991

ÚLTIMO DOMICILIO: TARDIENTA (HUESCA)

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Huesca ha tenido conocimiento por comunicación del Departamento de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Aragón, del fallecimiento de doña Josefina Ricol Espada.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Casa con corral sita en Tardienta, en Barrio Espada, Afueras, hoy nº 11. Finca Registral nº 4514. Referencia catastral: 3702010YM0530S0001AG.
- Rustica. Campo de secano en Tardienta, partida La Sierra o Agua Baja, de sesenta y cinco áreas. Finca Registral nº 4513. Referencia Catastral: 22316A022000020000MT.

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de doña Josefina Ricol Espada.

2. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamientos de Tardienta (último domicilio

CORREO ELECTRONICO

dehhuescapatrimonio@igae.hacienda.gob.es

Plaza de Navarra, 11
22071 – HUESCA
TEL.: 974 23 89 00
FAX.: 974 24 60 79



de la causante y lugar donde radican la mayoría de sus bienes) y del Ayuntamiento de Huesca (lugar del fallecimiento de la causante).

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

EL DIRECTOR GENERAL,

P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015)

El Delegado de Economía y Hacienda de Huesca,
P.S., El Gerente Territorial, José María Castelló San Agustín
(Firmado electrónicamente)